



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0568-2024-MPH-ALC.

Huancabamba 19 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 0010/S.O. N° 002-2023-MPH-CM, de fecha 02 de febrero del 2023; el Expediente N° 02575-2024-/TD; El Expediente N° 11340-2024-/TD, mesa de partes – Trámite Documentario, mediante el cual ingresa la solicitud de apoyo económico de fecha 12 de diciembre de 2024, presentado por la Sra. Santos María Manchay Melendrez, el Informe N° 02809-2024-MPH-GDSE-ODS, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, el Informe N° 5326-2024-MPH-GPP/CMHC, de fecha 18 de diciembre de 2024; emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 1781-2024-MPH-GAJ/CIMS, de fecha 18 de diciembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 6° y numerales 6) y 33) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo sus atribuciones entre otras, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad.

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala: *Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.*

Que, con Acuerdo de Concejo N° 0010/S.O. N° 002-2023-MPH-CM, de fecha 02 de febrero del 2023, se autorizó al señor Alcalde, para que realice la atención de Subvenciones económicas, mediante Resolución de Alcaldía, previa opinión técnica, legal y la certificación presupuestal respectiva, en función a una UIT, a las personas más necesitadas de la provincia de Huancabamba.

Que, mediante Expediente N°11340-2024-/TD, mesa de partes – Trámite Documentario, ingresa la solicitud de apoyo económico de fecha 12 de diciembre de 2024, presentado por la Sra. Santos María Manchay Melendrez, quien solicita al señor Alcalde apoyo económico o un puesto de trabajo, para poder cubrir gastos de medicina para su enfermedad que padece matitis granulomatosa neutrofílica quística.

Que, mediante Informe N° 02809-2024-MPH-GDSE-ODS, de fecha 17 de diciembre de 2024, el jefe de la Oficina de Desarrollo Social, emite Opinión Técnica sobre apoyo económico solicitado por la Sra. Santos María Manchay Melendrez, concluyendo si califica hacer subvencionada por lo que se pide brindar el apoyo correspondiente con S/ 300.00 Soles.

Que, a través del Informe N° 5236-2024-MPH-GPP, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. César Martín Herrera Colonna, emite informe técnico sobre opinión presupuestal, manifestando que, si existe disponibilidad presupuestal, para la intervención, según el siguiente detalle.

- Rubro: RDR





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 0568-2024-MPH/ALC. de fecha 19 de diciembre de 2024 (pag. 1 de 2).

- Meta: 69
- Genérica 2.5
- Monto S/ 300.00

Que, a través del Informe N° 1781-2024-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. César Iván Maza Seminario, emite opinión legal, sobre el pedido de subvención económica, conforme a lo siguiente:

- Resulta Procedente, el apoyo económico a favor de la Sra. Santos María Manchay Melendrez, para solventar gastos de medicina, quien padece de Matitis granulomatosa neutrofílica quística. Cuyo apoyo asciende al monto de S/ 300.00 Soles.
- Recomienda derivar el expediente a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, para la emisión de la Resolución de Alcaldía.

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de APOYO ECONÓMICO, presentada por la Sra. SANTOS MARÍA MANCHAY MELENDREZ, por el monto de S/ 300.00 Soles, para cubrir gastos de su enfermedad, conforme a lo indicado en los considerandos de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística su publicación en el Portal Web Institucional (www.munihuancabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Dr. Hernán Lizana Campos
ALCALDE

C/c
-Archivo (02).
HLC/KRDM

